



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XV

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	24

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	54
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	76

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, el cual contribuye a la prevención y detección oportuna de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 acta entrega recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Este programa se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

1.1 ANTECEDENTES

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el Programa Operatividad para la Atención de Débiles Visuales a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En el proyecto se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, sin embargo la consulta está abierta para adultos, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad.

Con estas acciones, contribuimos a que los beneficiarios se incorporen a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.1. DIAGNÓSTICO

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa a débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y si su estado es de vulnerabilidad.

Por otra parte no omito mencionar que lo referente a la atención de los niños(as) menores de edad que cursan alguna escolaridad son canalizados al programa ver bien para aprender mejor que otorga la secretaria de educación pública.

Pocas personas pueden poner en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había una población total en el estado de Guerrero de **3'533,251** habitantes, lo cual representa la población potencial de **500,000** habitantes respecto al total, con una población objetivo de **31 724** habitantes de los cuales **1520** habitantes resultan beneficiadas con el programa de débiles visuales. En orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con **7,956** personas, Chilpancingo de los Bravo con **1,067** personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con **572** discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgan lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, asimismo los recursos del rubro de Inversión Estatal Directa, se utilizarán para los gastos de operación de este Programa.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, en este caso uno de los principales la vista.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a jóvenes, adultos dando prioridad a las personas mayores de 60 años con deficiencia visual, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado mediante la donación de lentes graduados o la canalización a cirugía, según el padecimiento.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con disminución en la agudeza visual, otorgando el apoyo de lentes y mica graduados según su deficiencia.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de Brigadas Médicas y en estrecha coordinación con Instituciones Públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
 - Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021.
 - Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.
-

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Donación de lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años que padecen un problema visual, de los 81 municipios del estado.

5.2 .OBJETIVO ESPECIFICO.

- Prevenir problemas visuales en adultos mayores, adultos y jóvenes.
- Detección oportuna de personas mayores, adultos y jóvenes con algún problema visual.
- Contribuir a mejorar su calidad de vida en el área visual.
- Facilitar su integración familiar y social de las personas con problemas visuales.
- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

5.3 ALCANCES

El programa atiende la discapacidad visual el cual garantiza el derecho a la salud dotando lentes mono y bifocales a las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, de los 81 municipios que integran el estado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 1,520 personas de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$168,400.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES	168,400.00	0.00	10,000.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	10,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado. La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. René Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y/o llamar al número telefónico 01 747 47 1 84 98 Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; con los siguientes requisitos.

- Pre valoración de primera vez en consulta general.
- Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico.
- Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
- Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece de problemas visuales, por lo que el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia pone en marcha el programa a través de la entrega de lentes bifocales y monofocales a la

población de los 81 municipios que conforman el estado, atendiendo a jóvenes, adultos dando prioridad a los personas adultas mayores, en un horario de atención 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones que ocupa el CRIG ubicado en Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. El cual para acceder al programa deberá presentar:

1. Sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con su domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para su consideración.
2. El interesado es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento y de ser necesario el paciente es considerado en el programa de débiles visuales en el área de oftalmología para obtener un diagnostico de su agudeza visual.
3. El DIF Guerrero informara por medio de llamadas telefónicas al interesado sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
4. Se entrega al beneficiario el apoyo solicitado, firmando actas de donación, realizando un estudio socioeconómico y tomando una fotografía para validar la entrega.

ASI MISMO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. Pre valoración de primera vez en consulta general.
2. Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnostico.
3. Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
4. Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
5. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
6. Acta de nacimiento.
7. Credencial de elector o credencial de discapacidad.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Que en el cuestionario (estudio socioeconómico) se descubra que cuenta con recursos económicos para adquirir el estudio y/o los lentes.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El lente mono focal y bifocal será entregado directamente al beneficiario o beneficiaria, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 8.2 de estas Reglas de Operación.

9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación del Programa: Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, lo cual está enfocado en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero, los procedimientos para acceder al programa son:

- 1) La persona debe acudir a las instalaciones del CRIG de Chilpancingo a solicitar su consulta con el oftalmólogo.
 - 2) La persona que viene por primera vez pasa al modulo de atención a solicitar la consulta y pagar una cuota de recuperación.
 - 3) Se abre expediente en trabajo social a las personas de primera vez
 - 4) Se envía a consulta general para su pre valoración
 - 5) Si se detecta con algún problema visual se le da seguimiento refiriéndolo al área del consultorio de oftalmología.
 - 6) Estando en consultorio el oftalmólogo lo valora en caso de requerir lentes se le toma su graduación y en caso de requerir de cirugía o ser atendido por algún especialista se refiere a otro nivel, refiriéndolos a la ciudad de México o al puerto de Acapulco.
 - 7) En caso de requerir lentes se anexa al padrón único de beneficiarios con eso damos por entendido que la persona desde ese momento pertenece al programa de débiles visuales siendo ya beneficiario de un lente.
 - 8) Se le informa al beneficiario que debe cumplir con ciertos requisitos para poder hacerle la donación de su lente el cual será entregado en un lapso de un mes.
 - 9) El día de la entrega del lente el beneficiario debe traer sus requisitos donde se le forma un expediente, debe firmar unas actas de donación y se le toma una foto de validación de entrega
 - 10) El expediente se archiva con los siguientes requisitos:
-

- a) Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir.
- b) Acta de nacimiento.
- c) CURP.
- d) Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- e) Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).
- f) Fotografía para validar la entrega.
- g) Estudio socioeconómico.
- h) Actas de donación.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas de oftalmología en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades de la vista que padecen las personas de la población vulnerable del Estado,

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) el DIF Guerrero, destinará recursos, hasta de un 3% de acuerdo al artículo 47, de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al programa a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

10 TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es el departamento del programa débiles visuales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Adquisición de lentes.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de servicios médicos asistenciales, y el responsable directo de la ejecución será el departamento del programa débiles visuales, ubicada Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero., o a los teléfonos (01747) 47 18490 ext. 1007.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

Así mismo se les da a conocer las características del programa a las presidentas de los DIF municipales por si requirieran del apoyo del programa de débiles visuales.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración

del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante “indicadores de desempeño” los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

0. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
1. Incrementar la participación ciudadana.
2. Fomentar la organización social.
3. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
4. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
5. Fortalecer la cultura de la legalidad.
6. Mejorar la rendición de cuentas.
7. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos

establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionesviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
 - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
-

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

El recurso se comprueba con el acta de donación debidamente validada y requisitada por las instancias involucradas.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se dará preferencia a las personas que presentan discapacidad sea joven, adulta y/o persona adulta mayor.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa de débiles visuales, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del Programa de débiles visuales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto Mayor.- Nombre que reciben quienes pertenece al grupo que comprende personas que tienen más de 60 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzado este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Discapacidad Visual.- Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Envejecimiento.- Conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los aparatos y sistemas, así como la capacidad de respuesta de los agentes lesivos en el individuo.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.		

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2. 1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

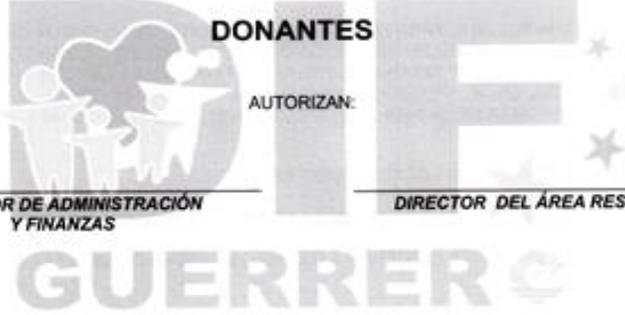
SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE
 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	 CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, a través del cual, se atienden las necesidades y demandas de servicios de rehabilitación de la población con discapacidad física y sensorial; así como la atención oportuna de grupos focalizados de población en riesgo de presentar deficiencias y discapacidad, mediante actividades de detección temprana; asimismo promover la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales y privadas, las familias y las personas para modificar las circunstancias del entorno físico social y cultural que obstaculizan la plena inclusión de las personas con discapacidad en la dinámica activa del quehacer social y productivo, se implementa la donación pabellón auricular uni o bilateral, implante que ayuda a disminuir los problemas psicológicos de niños y jóvenes que carecen del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 DIF GUERRERO
	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG)	
PROGRAMA: OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

- 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
 - 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
 - 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
 - 4. FUNDAMENTO LEGAL**
 - 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
-

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

2. INTRODUCCIÓN

2.1. ANTECEDENTES

La Rehabilitación es el proceso global y continuo de duración limitada y con objetivos definidos encaminados a permitir que una persona con discapacidad (motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva) alcance tanto un nivel físico como mental y social óptimo, dándole a la persona las herramientas necesarias para poder alcanzar un nivel de independencia y libertad importantes para llevar su vida.

La Organización Mundial de la Salud concibe como Rehabilitación todas las medidas que tienen como objetivo disminuir el impacto de las condiciones que causan la discapacidad y las restricciones en la participación social para llevar a cabo la integración social de las personas con discapacidad.

Los Centros de Rehabilitación para Personas con Discapacidad son unidades prestadoras de servicios de prevención de discapacidad y de rehabilitación integral.

Uno de los sectores de la población que atiende el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de manera especial, es el de las personas con discapacidad, debido a la alta prevalencia e incidencia de la discapacidad en la población del estado de Guerrero. Por ello, a través de sus Centros de Rehabilitación, ubicados en los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, se les proporciona atención especializada de primera calidad en rehabilitación física, de lenguaje, terapia ocupacional, estimulación temprana, para facilitar su integración familiar y social, garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos y sociales; así como también el llevar a cabo acciones para su detección temprana lo que permite intervenciones más oportunas y efectivas, difundir en la población conocimientos sobre la discapacidad y la rehabilitación, lo que permite prevenir daños consecuentes mayores.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNÓSTICO

El estado tiene una población de 3 533 251 habitantes de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, de la cual 166,430 personas presentan Discapacidad. Porcentaje por origen: 13.7% al nacimiento,

37.8% por enfermedad, 13.3% accidentes, 29.2% edad avanzada, 7.7% otras causas, 1.4% no especificada.

De acuerdo al tipo de discapacidad:

1. Caminar o moverse 58.8%, 97, 860 personas
2. Ver 26% , 43,272 personas
3. Escuchar 12.7% 21,137 personas
4. Hablar o comunicarse 8.5% 14.146 personas
5. Mental 7.9% 13,148 personas
6. Autocuidado 3.9% 6491 personas
7. Atención y aprendizaje 3.3% 5492 personas.

Con la finalidad de contribuir en la atención de este problema de Salud, Los Centros de Rehabilitación, ofertan los servicios a toda la población que lo solicite priorizando las poblaciones de difícil acceso y alta marginación.

En el Estado de Guerrero la discapacidad tiende a aumentar, no sólo de manera absoluta como resultado del crecimiento de la población, sino en forma relativa como consecuencia del proceso de cambio demográfico, epidemiológico y social, en lo que respecta al proceso del cambio demográfico, la disminución en la mortalidad, los cambios en los patrones de morbilidad, el incremento en la esperanza de vida al nacer; así como la reducción de la fecundidad han tenido un efecto directo en el incremento de la discapacidad.

Los avances en la prevención, diagnóstico y tratamiento a las enfermedades y lesiones han logrado disminuir la mortalidad, pero en cambio de aumentar el número de individuos con deficiencias y discapacidades. Así, se ha podido reducir la mortalidad por hipoxia cerebral perinatal, pero los niños que sobreviven sufren de parálisis cerebral con trastornos del movimiento, alteraciones del lenguaje y epilepsia. También se ha incrementado la sobrevivencia de los niños con defectos del tubo neural, pero los sobrevivientes sufren de parálisis de las extremidades, falta de control de esfínteres, hidrocefalia, trastornos en la comunicación humana y del aprendizaje. Se ha logrado que los adultos sobrevivan a los traumatismos raquimedulares, pero muchos de ellos quedan parapléjicos o tetrapléjicos, con incontinencia de esfínteres y alteraciones del habla.

El tratamiento de diversas enfermedades agudas y el control e incremento de las enfermedades crónicas, se han traducido en un cambio epidemiológico que se encuentra asociado con el aumento de incapacitante. Muchas enfermedades que anteriormente ocasionaban la muerte, ahora son controladas permitiendo que las personas sobrevivan, pero con el costo de sufrir limitaciones en el desempeño de sus actividades personales con independencia obstaculizando así su integración social. Por ejemplo, las personas que tienen diabetes mellitus en ocasiones requieren de amputaciones, sufren ceguera o nefroesclerosis; quienes tienen hipertensión arterial pueden llegar a sufrir enfermedad vascular-cerebral, que se asocia a una gran diversidad de discapacidades.

En el aspecto social los cambios asociados a la industrialización, mecanización y estilos de vida, entre otros, han originado que el número de accidentes aumente en forma considerable impactando directamente en el número de deficiencias y discapacidades. Aunado a los cambios mencionados, la recesión económica ha dejado ver sus efectos en la mala nutrición, el control deficiente del embarazo y del crecimiento y desarrollo del recién nacido; así como en la disminución de las actividades de prevención.

La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública adquieren otra magnitud. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

Derivado de esta problemática y en aras de la integración social de las personas con discapacidad el Gobierno del Estado de Guerrero a través del Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia desarrollará atenderá a 58,845 personas en los tres Centros de Rehabilitación Integral, los cuales están ubicados en Chilpancingo, en el puerto de Acapulco y otro ubicado en la zona de la Montaña, en el Municipio de Tlapa de Comonfort actividades orientados a la prevención, atención, integración y mejoramiento de las oportunidades para esta población, contando con un equipo multidisciplinario de profesionistas, esto permite que las personas con capacidades diferentes sean integradas y reintegradas a su ámbito social y productivo.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar a personas con alguna discapacidad, mediante la atención médica especializada de excelencia con un enfoque humanístico.

2.2 VISIÓN

Ser un Centro de Rehabilitación con la capacidad de atender la demanda de Población con discapacidad en el Estado de Guerrero, con la infraestructura en Recursos Humanos, Material y Equipo de innovación para ofrecer servicios con calidad y calidez.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
 - Estrategia Local “Guerrero Contigo”
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Realizar acciones de detección, prevención y rehabilitación, mediante un equipo multidisciplinario, para lograr la integración de las personas con discapacidad a la dinámica del quehacer social y productivo.

5.2. ESPECIFICO.

- Atender a personas con discapacidad temporal o permanente a través de consulta de especialidad en rehabilitación, comunicación humana, de psicología, estomatología, optometría, traumatología, apoyo pedagógico, estudios de audiometría, estudio de electroencefalografía, aplicación de toxina botulínica y elaboración de Órtesis y prótesis.
- Otorgar tratamientos de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia De Lenguaje, Estimulación Multisensorial, Estimulación Temprana, Robótica.
- Programa permanente de ayudas funcionales y donación de auxiliares auditivos.
- Promover la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales y privadas, las familias y las personas para modificar las circunstancias del entorno físico social y cultural que obstaculizan la plena inclusión de las personas con discapacidad.
- Atender con oportunidad a grupos focalizados de población en riesgo de presentar deficiencias y discapacidad, mediante actividades de detección temprana
- Atender a pacientes de 8 años en adelante con microtia (mal formación de orejas), colocando implantes osteointegrados.

5.3. ALCANCES.

La atención de la población con discapacidad representa un reto constante en la implementación de acciones de mejora que permita elevar la calidad de los servicios, el DIF Estatal a través de los 3 Centros de

Rehabilitación Física atienden problemas de salud específicos ya sea del sistema neuromusculoesquelético, de la visión, de la audición y el lenguaje, promueve la capacitación constante del personal médico, paramédico y técnico en materia de rehabilitación y prevención de la discapacidad, garantizando el derecho a la seguridad social y al derecho a la salud ya que la atención se brinde a los usuarios de forma oportuna, suficiente y con calidad, respetando los derechos humanos de los usuarios y sus familias.

La población objetivo la constituyen las personas del Estado de Guerrero con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva, así como las personas en situación de riesgo de presentar discapacidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 58,845 personas en los tres Centros de Rehabilitación Integral.

8. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cuyo costo promedio por beneficiario es de **\$ 59.48 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100)**, teniendo como fuente de financiamiento a Inversión Estatal Directa.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Operación de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, Acapulco y Tlapa	3'500,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	300,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
500,000.00	500,000.00	300,000.00	500,000.00	300,000.00	300,000.00	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son ; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 18498 ext. 1074 Y 1026. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com , serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, y se pretenden atender 58,845 personas en los tres Centros de Rehabilitación Integral

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán acudir a las instalaciones de los Centros, en Chilpancingo, Acapulco o Tlapa, según la ubicación más cercana, cuyas direcciones son las siguientes: **Chilpancingo**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios; **Acapulco**, Blvd. de las Naciones No. 2607 Col. Antigua Hacienda El Potrero y **Tlapa de Comonfort**, Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Colonia Caltitlán.
- El solicitante deberá acudir al Centro, (en el Centro, de Rehabilitación Integral en Chilpancingo y Acapulco), donde recibirá una Pre-valoración Médica, en la cual el médico pre-valorador, determina si

el paciente, ingresa a los servicios o atención médica del Centro o en su defecto serán enviados a una institución de apoyo, de acuerdo a la patología. La consulta de pre-valoración es gratuita.

- Una vez que se determina que el paciente recibirá atención en el Centro de Rehabilitación, se le solicita cubra una cuota de recuperación de \$64.00, y se le agenda cita con el médico especialista para recibir tratamiento de especialidad correspondiente

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Solicitud de ingreso por iniciativa propia o referencia médica en el área de recepción, así como captura en el Sistema de Control de Citas médicas
2. Recibir a toda la persona que lo solicite.
3. En el área de Recepción, le orientarán a través de plática de inducción sobre los servicios que se prestan en el Centro de Rehabilitación.
4. Presentarse de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
5. Se dará prioridad a los usuarios de comunidades de alta marginación y/o difícil acceso.
6. Proporcionar en el área de Archivo Clínico el procedimiento en que se encuentra la atención del Usuario a solicitud del mismo.
7. El Usuario recibirá un carnet de citas para su atención.
8. Registrar a los Usuarios de primera vez a un padrón de beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
9. Reportar mala atención mediante buzón de quejas y o a la Dirección

Para la integración del expediente clínico del paciente se le solicita presente copia fotostática de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de nacimiento

- ✓ IFE
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Comprobante de ingresos
- El área de Trabajo Social aplica estudio socio-económico al paciente para asignar cuota de recuperación.
- Los menores de 5 años, reciben atención médica, terapias o estudios sin cubrir cuota de recuperación, por lo que se extiende un recibo en ceros.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

1. Llegar puntual a su cita
2. estar pendiente cuando lo llamen para su atención
3. Asistir a sus cita con un acompañante
4. Llevar ropa apropiada que se requiere para su terapia

CAUSA DE SUSPENSIÓN Y/O BAJA

1. Más de tres retardos a su cita de terapia
2. Ausencia de tres citas sucesivas a sus citas de terapia

8.5. MÉTODO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El paciente recibe la rehabilitación correspondiente de acuerdo al diagnóstico del especialista, la cual durara según la evolución del paciente.

Se otorgan consultas subsecuentes, se valora su evolución y según el caso continúa en tratamiento.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Procurar que la atención a usuarios sea de calidad y calidez, para éste propósito se da a conocer a todo el personal de los Centros de Rehabilitación el contenido del Manual de Procedimientos y la normatividad vigente, bajo supervisión del mismo.

1. Recepción. 15 minutos
 2. Archivo Clínico. 10 minutos
-

3. Pre valoración. 15 minutos
4. Citas (Agenda) 5 minutos
5. Trabajo Social. 20 minutos
6. Consulta de Especialidad. 30 minutos
7. Terapia Física, Estimulación Temprana, Estimulación Multisensorial, Terapia de Lenguaje, Terapia Ocupacional 30 minutos
8. Robótica 1 hora.

Señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; así mismo el llenado de los formatos y los trámites a realizar es gratuitos

9.1.4. Pagar las cotas de recuperación de acuerdo al servicio prestado y la categorización del estudio socioeconómico.

SERVICIO	CATEGORÍA	CUOTA DE RECUPERACION
REPOSICIÓN DE CARNET	A	16.00
	B	12.00
	C	8.00
	D	8.00
	E	0.00
	I	0.00
CONSTANCIA DE INCAPACIDAD	A	50.00
	B	25.00
	C	25.00
	D	25.00
	E	0.00
	I	0.00
CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	A	128.00
	B	96.00
	C	64.00
	D	32.00
	E	00.00
	I	64.00
CONSULTA PARAMEDICA	A	104.00

	B	78.00
	C	52.00
	D	26.00
	E	0.00
	I	64.00
SESION DE TERAPIA	A	64.00
	B	48.00
	C	32.00
	D	16.00
	E	00.00
ELECTROENCEFALOGRAFIAS	A	251.00
	B	251.00
	C	251.00
	D	251.00
	E	00.00
AUDIOMETRIAS	A	192.00
	B	144.00
	C	96.00
	D	48.00
	E	00.00
ODONTOLOGIA	A	128.00
	B	96.00
	C	64.00
	D	32.00
	E	00.00
	I	64.00

El Centro de Rehabilitación Integral de Chilpancingo brinda servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad temporal o permanente, consistentes en:

1. Pre valoraciones
2. Consultas Medicas
3. Consultas Paramédicas
4. Terapia Física
5. Terapia Ocupacional
6. Terapia de Lenguaje
7. Estimulación Temprana
8. Terapia de Estimulación Multisensorial
9. Electroencefalografía
10. Audiometrías
11. Robótica

El Centro de Rehabilitación de Tlapa, ofrece el servicio de:

1. Terapia Física
2. Estimulación Temprana
3. Terapia Multisensorial
4. Terapia Ocupacional

La población atendida, acude al Centro de Rehabilitación de Chilpancingo, para recibir la prescripción de terapias por un médico rehabilitador.

El centro de Rehabilitación de Acapulco, ofrece los servicios de:

1. Consultas Médicas
2. Consultas Paramédicas
3. Colposcopias
4. Terapias Físicas

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa que es de un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo

Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

El responsables directo de la ejecución será la Dirección Servicios Médicos Asistenciales, a través de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, s/n Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 1 84 98, (01747) 47 1 84 90, ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com, para información sobre el programa.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan

todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por

cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que

intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84-98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área recepción en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
 - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación
-

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Con la finalidad de llevar un registro de acuerdo a la normatividad vigente, cada usuario de los Centros de Rehabilitación Integral, se le integrará un Expediente Clínico Personal, se le dará un Carnet de Citas médicas para control de tratamiento

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con los servicios que ofrecen los Centros de Rehabilitación, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva, así como las personas en situación de riesgo de presentar discapacidad, de poblaciones de difícil acceso y alta marginación
- Que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, en coordinación con los Centros de Rehabilitación ubicados en los Municipios de Chilpancingo, Acapulco y Tlapa, quienes deberán operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado

en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, calidez y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna, así como:

- Respetar la normatividad interna del Centro de Rehabilitación.
- Presentarse puntualmente a sus citas programadas.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Centros de Rehabilitación Integral que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de

estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

La baja del expediente clínico, se realiza únicamente debido a la inasistencia del usuario durante un periodo de 5 años, si el mismo usuario solicita por segunda vez el servicio se lleva a cabo la valoración para abrir nuevamente el expediente y continuar con el tratamiento.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Centros de Rehabilitación para Personas con Discapacidad.- Son unidades prestadoras de servicios de prevención de discapacidad y de rehabilitación integral.

Estimulación Temprana.- Atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración

Persona con discapacidad.- Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

Rehabilitación.- Es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado

funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con los medios para modificar su propia vida y ser más independiente.

Rehabilitación Física.- Son procedimientos que involucran elementos físicos cuyo fin último es la rehabilitación de una parte del cuerpo.

Terapia Ocupacional/Multisensorial.- Conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posibles del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social.

Terapia de Lenguaje.- Área de rehabilitación que trabaja con personas, que presentan dificultades del habla, lenguaje y/o comunicación, problemas con la producción de sonidos, o dificultades con el aprendizaje del lenguaje, es decir, fallas al combinar las palabras para expresar ideas.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 DIF GUERRERO
	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG)	
PROGRAMA: OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA.		

\$

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

DIF

Centro de Rehabilitación
Integral Guerrero.
CHILPANCINGO, GRO.

TEL. 47 1 84 90 FECHA: _____
EXT. 1075 y 1082 EXP: _____
CATEGORIA: _____

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

[Handwritten signature]

ANVERSO

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 <p>DIF GUERRERO</p>
	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG)	
PROGRAMA: OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO EN CHILPANCINGO, ACAPULCO Y TLAPA.		

\$



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Proyecto Productivo "Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad", a través del cual, se logra que las personas con discapacidad puedan ser autosuficientes e integrarse a la vida productiva, a través del autoempleo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTO PRODUCTIVO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Proyecto Productivo Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Proyecto Productivo Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas Con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PROGRAMA: PROYECTO PRODUCTIVO "INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoría
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
-

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, ser la instancia encargada de ejecutar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están aplicando estrategias y líneas de acción para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en el cual, se destaca la concepción del capital humano como principal recurso de la nación.

El Programa Nacional de Salud 2012-2018, señala que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción: la de fortalecer la prevención, tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad temporal o permanente. La ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales de las Personas con Discapacidad; así como, a promover y facilitar la incorporación de las Personas con Discapacidad a la vida social y laboral.

En este contexto y con el propósito de mejorar la economía de las Personas con Discapacidad y coadyuvar a su inclusión laboral, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Proyecto Productivo "Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad", el cual consiste en la entrega de un lote de insumos de abarrotes, con una variedad de productos de consumo básico, para la instalación de una tienda que permita a la persona con discapacidad el auto emplearse y mejorar así su calidad de vida.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; por lo que el programa se encuentra referenciado al **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.2.** Edificar la Ruta hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente; **Estrategia 3.2.1.** Generar Programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación

Social y cuya **Línea de Acción** es Fortalecer a los Actores que promueven el Desarrollo Social de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Rezago.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo

atender a personas vulnerables con carencias contribuir al desarrollo de actividades productivas mediante insumos y herramientas para el establecimiento de proyectos que detonen la economía familiar.

1.3 DIAGNOSTICO

En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI existe una población de 3 millones 388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tienen discapacidad: 56.4 % motriz, 24.4 % visual, 11.4 % auditiva, 10.1 % de lenguaje, 4.1 % atienden su aseo personal, 3.3 % intelectual, 9.3 % en otras causas no especificadas.

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tiene una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI los clasifica en cuatro grupos de causas principales: **Nacimiento, Enfermedad, Accidente y Edad Avanzada.**

De cada 100 personas con discapacidad: 39 la tienen porque sufrieron alguna enfermedad; 23 están afectados por edad avanzada; 16 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer; 15 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente; 8 debido a otras causas y 2 en el rubro no especificado.



LA SUMA DE LOS PORCENTAJES PUEDE SER MAYOR AL 100% DEBIDO A QUE UNA PERSONA PUEDE PRESENTAR MAS DE UNA DISCAPACIDAD.

FUENTE: INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

Del periodo del año 2000 – 2010 hubo un incremento en la población discapacitada del 154.8 % lo que equivale a un total de 78,900 personas.

En la estructura de la población por rango de edad se encuentra que del total de discapacitados; el 9.2% se ubica de 0 a 14 años, el 10.1% se encuentra

de 15 a 29 años, el 11.6% de 30 a 44 años y el 51.0% de 60 a 85 años y más años.

En relación al análisis por sexo, las mujeres representan el 50.7% de la población total con discapacidad y los hombres el 49.0% respectivamente.

En este contexto los discapacitados han enfrentado diversos problemas para su integración social, entre los más agudos destaca la falta de oportunidades para emplearse, por otra parte la situación de esta población se agudiza al enfrentarse a obstáculos de su entorno físico y a la escasa señalización adaptada, que les impide el acceso y desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, esto aunado a otros problemas que tiene que enfrentar.

La población con discapacidad por sus limitaciones se enfrenta a situaciones laborales poco favorables, el auto emplearse ha sido la mejor forma de salir adelante, el proyecto productivo "Instalación de Tiendas de Abarrotes para personas con Discapacidad", se enfoca primordialmente en proporcionarles un lote con productos básicos como inicio o "puntero", para así mejorar su economía familiar y la calidad de vida.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Apoyar la economía de las personas con discapacidad y sus familias, mediante la entrega de insumos, la cual incluye una variedad de productos de consumo básico para la instalación de una tienda de abarrotes.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa que promueva la igualdad de oportunidades laborales para las personas con discapacidad, mediante la instalación de tiendas de abarrotes que faciliten la integración a la vida económica y social.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. (se incluye ya que habla que las personas con discapacidad en el capítulo octavo)
- Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense (en los considerando se expone que siendo joven y con discapacidad tienen el derecho y la oportunidad laborales y de inserción en el sector productivo)
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero No. 102.
- Ley No. 817 para la inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal.
- Programa Sectorial de Desarrollo de Asistencia Social 2016-2021
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018
- Reglamento de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tratado Internacional firmado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado de la República el 21 de abril del 2007.
- Manual de organización del SEDIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO. GENERAL.

Lograr que las personas con discapacidad puedan ser autosuficientes e integrarse a la vida productiva, a través de la instalación de tiendas de abarrotes, para así generar el autoempleo en este sector.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Coadyuvar a mejorar la economía familiar.
 - Generar autoempleos en la población con discapacidad.
 - Promover la inclusión de las Personas con Discapacidad a la vida laboral y productiva a través de programas asistenciales que benefician a este sector vulnerable de la población y así cumplir con las políticas públicas inclusivas.
 - Emplearse motiva a que las Personas con Discapacidad que se sientan comprometidos (as) con la sociedad.
-

5.3 ALCANCES

La inclusión de las personas con discapacidad al sector laboral pretende cumplir con las nuevas políticas públicas que se ha trazado el Gobierno, el proyecto se enfoca en atender la necesidad de reforzar la inserción en el ámbito laboral, económico y social, siempre enfocado en el bienestar, garantizando el derecho al empleo para así mejorar las condiciones de las personas con discapacidad como se plasma en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje III Guerrero Socialmente Comprometido; a través de la instalación de Tiendas de Abarrotes, la cual garantiza el derecho a la seguridad social mediante la entrega de un paquete de insumos de la canasta básica en especie, a las personas con Discapacidad.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 125 personas.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.)**, y tiene un costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de **\$666.66 (Seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa, el costo por cada uno de los paquetes de Tiendas de Abarrotes será el siguiente, así como la ministración de las mismas:

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad.	1'000,000.0	0.00	0.00	0.00	1'000,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en

coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 98, ext. 1029, 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **direccionserviciomedico@hotmail.com**, alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar su solicitud de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero con los siguientes requisitos.

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, en formato libre.
 2. Copia del Acta de Nacimiento de la Persona Discapacitada (si es menor de edad, si su discapacidad no le permite actuar, se solicita que presente uno de los padres o tutor Copia de su Acta de Nacimiento)
 3. CURP (si es menor de edad, si su discapacidad no le permite actuar, se solicita que presente uno de los padres o tutor Copia de CURP)
 4. Credencial de Elector (si es menor de edad, si su discapacidad no le permite actuar, se solicita que presente uno de los padres o tutor Copia de la Credencial de Elector)
 5. Certificado Médico donde especifique la Discapacidad que presenta la persona, expedido por alguna Institución de Seguridad Social (Issste, Imss, Sector Salud por medio de las Unidades Médicas Regionales, CRIG) y deberá plasmar el documento el Numero de Cedula Profesional del Sígnate o en su caso deberá presentar copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (la cual es proporcionada por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales a
-

través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, Dif-Guerrero)

6. Comprobante de domicilio actual con vigencia no mayor a tres meses o en su caso Constancia de Radicación
7. Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo
8. Fotografía donde se instalara la Tienda de Abarrotes
9. Croquis donde se instalara la Tienda de Abarrotes

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La creación del programa obedece a la demanda ciudadana de la población más desprotegida y que no cuenta con seguridad social, como lo son personas adultas mayores, niñas y niños, jóvenes por lo que tendrán que presentar:

1. Los interesados deberán presentar su solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
2. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa o en su caso al Director (a) del Sistema DIF.
3. Deberá ser persona con discapacidad (no importa la edad)
4. Se recibirán todas las solicitudes que ingresen tanto por demanda ciudadana en giras de trabajo, de asociaciones civiles, personalmente, Dif municipales o los relacionados.
5. Cumplir con los requisitos establecidos.
6. Los acreedores al proyecto serán seleccionados por la Presidenta o en su caso por el Director (a) General del Sistema DIF, así como por la Directora (o) de Servicios Médicos Asistenciales, siempre que las personas hayan cumplido con los requisitos antes mencionados y por su grado de discapacidad que presente.
7. Si fue seleccionado el encargado del proyecto se comunicara con el beneficiario proporcionándole el día, hora y lugar donde se presentara para otorgarle el paquete de la Tienda de Abarrotes, por medio de un Acta de Donación.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se instalara por única ocasión las Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad y se dará de baja una vez que aparezca en el Padrón de

Beneficiarios, (se pretende que sirva como capital base para incrementarlo y así obtener una ganancia, generando con el autoempleo en este sector, conformando la inclusión)

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

A través de eventos el DIF Guerrero entregará a los beneficiarios un lote de insumos de abarrotes, tal como se señala en cuadro anexo con una variedad de productos de consumo básico.

En los casos en los que el interesado por cuestiones socio-económicas y de salud, se entregara en su domicilio por personal autorizado de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

No.	Costo	Fecha de Entrega	Cantidad a Entregar
1.-	\$8,000.00 c/u	Julio 2018	50 Tiendas
2.-	\$8,000.00 c/u	Septiembre 2018	35 Tiendas
3.-	\$8,000.00 c/u	Diciembre 2018	40 Tiendas

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El DIF-Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho-habientes del programa social Proyecto Productivo “Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad” y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Solicitar ante la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales los requisitos de dicho programa, asimismo los solicitantes deberá entregar la documentación requerida por el programa y esperar la revisión y evaluación del mismo para ver si son seleccionados como beneficiarios del proyecto.

El padrón de beneficiarios será entregado al encargado del programa para así avisar a los beneficiarios de que fueron acreedores a este programa, proporcionándoles la información necesaria para presentarse a recibir el proyecto.

La entrega se hará conforme a la liberación de los recursos de Inversión Estatal Directa, de acuerdo al calendario arriba mencionado o en su caso que no se puedan realizar los eventos en tiempo y forma quedará conformados por eventos posteriores, dando cobertura a lo establecido por el Programa.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado se destina hasta un 3% al programa a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **Proyecto "Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad"**.

Así mismo se dará amplia difusión al proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "blindaje electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley no. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, ubicada Av. René Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) (747) 47-1-84-98 ext. 1029. Así mismo al correo electrónico: **direccionserviciomedico@hotmail.com**, para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, Fracción III marco normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley no. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la

Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante “indicadores de desempeño” los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad,

quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

8. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
9. Incrementar la participación ciudadana.
10. Fomentar la organización social.
11. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
12. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
13. Fortalecer la cultura de la legalidad.
14. Mejorar la rendición de cuentas.
15. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción
- Objeto de la denuncia

- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa,
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los apoyos otorgados, en estricto apego al Control del Gasto Público.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se realizará bajo los siguientes considerandos:

- 1.- Tiempo (fecha de recepción de la documentación entregada al área que ejecuta el programa)
-

2.- Persona con alguna discapacidad permanente sin importar la edad (evaluación del grado de discapacidad que presenta, contemplando siempre el diagnóstico médico y el análisis de la fotografía de cuerpo presente)

3.- Haber cumplido con los requisitos solicitados

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona con discapacidad tiene derecho a participar y a ser beneficiada con la instalación de este programa, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del Proyecto Productivo “Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad” que incumplan en la Disposiciones Normativas, ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES **8.2** y **8.3** para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado de Guerrero.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Autoempleo.- Es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa en unidades económicas (un comercio, un oficio o un negocio) de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas.

Discapacidad.- Condición bajo la cual ciertas personas presentan algunas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Tienda de abarrotes.- Es un tipo de establecimiento comercial, físico o virtual, donde la gente puede adquirir bienes o servicios a cambio de una contraprestación económica.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PROGRAMA: PROYECTO PRODUCTIVO "INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PROGRAMA: PROYECTO PRODUCTIVO "INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

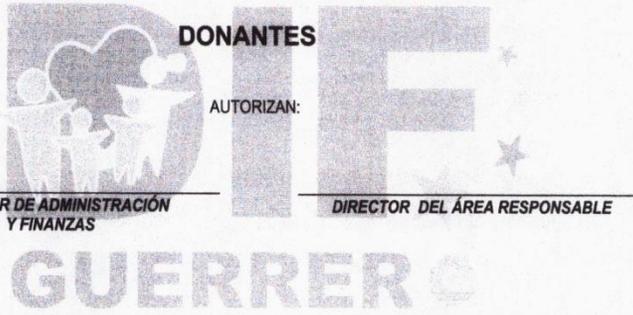
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Re-Equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación, cuyo objetivo es reequipar las unidades básicas de rehabilitación para que cuenten con el equipo necesario para la prestación de un servicio de calidad en atención médica de rehabilitación, a las personas con discapacidad temporal o permanente de origen congénito, adquirido o a consecuencia de una enfermedad, que habitan en los Municipios del Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal 2018

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Re-Equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
2. **MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
3. **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
4. **FUNDAMENTO LEGAL**
5. **OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General

- 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoría
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
-

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Las personas con este padecimiento requieren de atención médica de rehabilitación que les permita alcanzar y mantener un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social.

La Rehabilitación es el proceso global y continuo de duración limitada y con objetivos definidos encaminados a permitir que una persona con discapacidad (motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva) alcance un nivel físico, mental y social óptimo, dándole a la persona las herramientas necesarias para poder alcanzar un nivel de independencia y libertad importantes para llevar su vida.

La Organización Mundial de la Salud concibe como Rehabilitación todas las medidas que tienen como objetivo disminuir el impacto de las condiciones que causan la discapacidad y las restricciones en la participación social para llevar a cabo la integración social de las personas con discapacidad.

La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo.

La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud, motivo por el cual el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, considerando la importancia de atención de este sector de la población,

hace extensos los servicios de rehabilitación hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a estos a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

La UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) es el lugar donde se imparte atención en rehabilitación, prestando servicios de promoción de la salud, consulta médica, prevención de discapacidad y rehabilitación de personas con discapacidad.

Se caracteriza por ayudar a las personas con discapacidad a desarrollarse para obtener su integración social y desempeñar sus actividades de la vida diaria de forma más sencilla, razón por la cual es indispensable que estas unidades cuenten con el equipo terapéutico necesario y en óptimas condiciones que permita prestar servicios de calidad en rehabilitación.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

1. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad
2. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.
3. Promover la estructuración de redes de atención que respondan a las necesidades de la población, con el fin de garantizar el acceso equitativo, continuo y permanente a servicios y tratamientos médicos integrales.

Para cumplir con lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo, el programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021 que establece como objetivo atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares.

1.3 DIAGNOSTICO

En el estado de Guerrero, existen 48 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR'S) en operación de acuerdo al censo de población y vivienda del año

2010 en el estado de Guerrero, hay 129,869 personas que tienen discapacidad, de esta población 76,400 personas padecen de discapacidad motriz, lo que representa el 56.4% en relación al total de personas con discapacidad. El año anterior, DIF Guerrero en conjunto con el CRIG y las UBR'S, brindó un total de 137,572 servicios para un total de 75,467 pacientes en todo el Estado.

Hasta la fecha, operan 38 UBR'S, muchas de las cuales tienen problemas de funcionamiento atribuibles a las condiciones de sus equipos, los cuales requieren ser sustituidos por su inoperancia.

El DIF Estatal, en estas Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR'S) distribuidas en todo el Estado, tiene disponibles equipo para mecanoterapia, electroterapia, hidroterapia, principalmente en los municipios más alejados que no cuentan con centros especializados en rehabilitación.

La atención es a toda la población sin importar la edad y lo importante de atender una discapacidad oportunamente, a fin de lograr una rehabilitación en menor tiempo y con mejores resultados, contribuyendo a evitar la discapacidad permanente. Por lo anterior el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia crea el compromiso de reequipar aquellas que se encuentran con equipo deteriorado, en municipios que así lo soliciten para atender a personas con alguna discapacidad y puedan recibir terapias diariamente de esas localidades que presenten alguna discapacidad motriz y así evitar que esta discapacidad se complique o llegue a ser permanente.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN.

Otorgar a las Unidades Básicas de Rehabilitación el equipo médico necesario para brindar a personas con discapacidad temporal o permanente un servicio de calidad en rehabilitación.

2.2. VISIÓN.

Coadyuvar a que las Unidades Básicas de Rehabilitación proporcionen servicios de calidad en atención médica de rehabilitación, con el propósito de promover las acciones de salud, atender la discapacidad y proporcionar

tratamientos simplificados, mediante esquemas que propicien una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Guerrero
3. Ley General de Salud de 1984.
4. Ley de Asistencia Social del 2004 en su última reforma con fecha de 19 de diciembre del 2014.
5. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
6. Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad.
7. Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332 (Ultima reforma del 20 de febrero del 2015).
8. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
9. Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.
10. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
11. Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.
12. Ley 454 de Disciplina Fiscal del Estado Guerrero.
13. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
14. Ley de Coordinación Fiscal
15. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
16. Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social.
17. Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2018
18. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
19. Manual de Organización del SEDIF.
20. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES.

5.1 OBJETIVO GENERAL

Reequipar las unidades municipales básicas de rehabilitación para que estas cuenten con el equipo necesario para la prestación de un servicio de calidad en atención médica de rehabilitación a las personas con discapacidad temporal o permanente de origen congénito, adquirido o como consecuencia de una enfermedad, que habitan en los Municipios del Estado de Guerrero.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar terapias de rehabilitación a personas en extrema pobreza o en situación de vulnerabilidad que presentan una discapacidad
2. Mejorar la calidad de vida y facilitar la integración social de las personas con discapacidad.

5.3 ALCANCES

A través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación, se contribuye al derecho a la salud y el acceso a una atención integral con la finalidad de mejorar las condiciones de vida a la población que presenta algún tipo de discapacidad y que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, mediante acciones de prevención, rehabilitación e integración social

La población objetivo la constituyen las personas del Estado de Guerrero con discapacidad motora, visual, auditiva, intelectual o de lenguaje, temporal o definitiva, así como las personas en situación de riesgo de presentar discapacidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

Este programa reequipará 5 Unidades Básicas de Rehabilitación a cargo de los DIF Municipales que requieran de equipo médico de rehabilitación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende equipar a 5 unidades de aquellos municipios que hayan sido seleccionados. De acuerdo a la edad media del equipo médico y al deterioro del mismo.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

En base al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 se destina una inversión de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa, cuyo costo promedio por municipio beneficiado es de \$160, 000,00 (Ciento sesenta mil pesos)

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Reequipamiento de la Unidades Básicas de Rehabilitación	800,000.00				160,000.00	

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
		160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son ; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas

de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales , así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos, a través de la Coordinación Técnica Administrativa del CRIG electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx teléfono 01 (747) 1 84 90 ext. 1028 y 1074 para información sobre el proyecto.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Listado del equipo dañado y descripción del estado en el que se encuentra actualmente (anexar evidencia fotográfica de los mismos).

1. La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención.
2. Personal de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizará una visita de supervisión a la U.B.R. a cargo del DIF solicitante verificando la necesidad del equipo requerido.
3. De acuerdo a los resultados de la visita de supervisión, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales seleccionará a los DIF Municipales que serán beneficiarios.
4. La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales notifica a los DIF Municipales seleccionados, de acuerdo a la supervisión realizada la fecha de entrega del equipo y la programación de los cursos de capacitación que se impartirán al personal que labora en la U.B.R.
5. Los cursos de capacitación se desarrollan de acuerdo a programación, los cuales son impartidos por personal de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.
6. El equipo es entregado directamente al DIF Municipal beneficiado, solicitándole a la representante de esa Institución firme contrato de comodato responsabilizándose de la salvaguarda del equipo

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las Unidades Básicas de Rehabilitación se implementan ante la necesidad de la población con discapacidad de atención profesional, en áreas de difícil acceso, Para tener el servicio de Rehabilitación

1. Iniciativa propia
2. Por canalización de otra Institución en materia de salud y/o rehabilitación.

3. Referida por los DIF Municipales

Las Unidades Básicas de Rehabilitación, que ofrecen servicios médicos de rehabilitación, se encuentran en los siguientes municipios con horario de 8:00 a 15:00 horas de seis regiones del estado:

REGION	MUNICIPIO
CENTRO	JUAN R, ESCUDERO
	EDUARDO NERI
	MOCHITLAN
	QUECHULTENANGO
	TIXTLA
	CHILAPA
	LEONARDO BRAVO
NORTE	MÁRTIR DE CUILAPAN
	BUENA VISTA DE CUELLAR
	IGUALA
	TEPECUACUILCO
	TAXCO
	PILCAYA
	HUITZUCO
TIERRA CALIENTE	TEOLOAPAN
	TETIPAC
	CUTZAMALA DE PINZON
	COYUCA DE CATALAN
	TLAPEHUALA
	ARCELIA
	ZIRANDARO
COSTA GRANDE	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
	CUETZALA DEL PROGRESO
	CIDAD ALATAMIRANO
	COYUCA DE BENITEZ
	PETATLAN
	ATOYAC DE ALVAREZ
COSTA CHICA	SAN JERONIMO
	ZIHUATANEJO
	MARQUELIA
	FLORENCIO VILLARREAL

	COPALA
	SAN MARCOS
	AZOYU
	SAN LUIS ACATLAN
	OMEPETEPEC
	CUAUTEPEC
	AYUTLA DE LOS LIBRES
	TECUANAPA
	CUAJINICUILAPA
	XOCHISTLAHUACA
MONTAÑA	MALINALTEPEC
	HUAMUXTITLAN
	OLINALA
	ACATEPEC
	XALPATLAHUAC
	METLATONOC

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

REPLANTEAR

No aplica para los municipios porque previamente los lugares fueron ya seleccionados. Estos criterios se reglamentan para el usuario de la UBR'S:

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Para el usuario:

1. Llegar puntual a su cita
2. Estar pendiente cuando lo llamen para su atención
3. Asistir a sus cita con un acompañante
4. Llevar ropa apropiada que se requiere para su terapia

CAUSA DE SUSPENSIÓN Y/O BAJA

1. Más de tres retardos a su cita de terapia
2. Ausencia de tres citas sucesivas a sus citas de terapia

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El equipo es entregado directamente en las instalaciones del DIF Municipal seleccionado en base a la supervisión realizada, el cual consta de:

1 COMPRESERO
1 PARAFINERO
1 BARRAS PARALELAS
1 BICICLETA FIJA
1 LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS
1 RODILLO DE 40 X 90
1 COLCHON PARA TERAPIA 2 MTS. X 2 MTS. X 10 CMS. FORRADOS EN LONA DE VINIL CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIETILENO
1 ESPEJO MOVIL UNA SECCION
1 CUÑAS RELLENAS CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, 15CM X 50CM X 50CM, 25CM X 60CM X 60CM.
1 RUEDA DE HOMBRO DE RESISTENCIA AXIAL (TIMON)
1 JUEGO DE PELOTAS BOBBATH, PELOTA INFLABLE DIMENSION 75 CM SERIES 45,55,65,75,85 CM.
1 ULTRASONIDO TERAPEUTICO INTELECT MOBILE ULTRA
1 ELECTROESTIMULADOR INTELEC ADVANCED COMBO MONOCROMATICO
1 ESCALERILLA DIGITAL
1 MESA DE TRATAMIENTO
1 ESCALERA ANGULAR
1 ESCALERA SUECA

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF GUERRERO
2. Estudio de factibilidad.
3. Evaluación de la productividad de la UBR solicitante
4. Entrega del equipo médico en el municipio beneficiario
5. Firma del Convenio de colaboración y resguardo.

Las Unidades Básicas de Rehabilitación brindan servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad temporal o permanente, consistentes en:

1. Consultas Medicas
2. Consultas Paramédicas
3. Terapia Física
4. Terapia Ocupacional
5. Estimulación Temprana

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos hasta de un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales** quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **programa de las Unidades Básicas de Rehabilitación**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

El responsables directo de la ejecución será la Dirección Servicios Médicos Asistenciales, a través de los Centros de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, s/n Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 1 84 98, (01747) 47 1 84 90, ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com, para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El responsable del programa deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo en el cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público
2. Área de adscripción,
3. Objeto de la denuncia,
4. Nombre y domicilio del quejoso
5. Identificación oficial.

10.9. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de atención a Personas con Discapacidad, ubicada en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un contrato de entrega en comodato en la que participara el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por ser el ejecutor de la acción, el orden de gobierno y/o el municipio beneficiado con su representante al órgano estatal de control. De conformidad con el contrato de entrega comodato el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito la vigilancia adecuada, la operatividad y darle el mantenimiento correspondiente.

El contrato de entrega en comodato formará parte de acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la misma.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo. Así mismo se cuenta con el formato en el cual se establece la relación del equipo médico entregado debidamente requisitado.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los DIF Municipales que cumplan con las siguientes características:

- U.B.R. con equipo deteriorado que impida prestar un servicio de calidad.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa
2. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna
3. Reserva y privacidad de su información.
4. Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Re equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

U.B.R.- Unidad Básica de Rehabilitación.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Persona con discapacidad.- Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

Rehabilitación.- Es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con los medios para modificar su propia vida y ser más independiente.

Rehabilitación Física.- Son procedimientos que involucran elementos físicos cuyo fin último es la rehabilitación de una parte del cuerpo.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF-GRO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL COMODANTE" REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR EL AYUNTAMIENTO _____ DE _____ GUERRERO REPRESENTADO POR C. _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL H. AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

EL DIF GUERRERO DECLARA

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DEL 09 DE MARZO DE 1977, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY 332 DEL 15 DE JULIO DE 1986.

DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA **LEY NUMERO 332 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL** EL DIRECTOR GENERAL POSEE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, CON LOS SECTORES PÚBLICOS SOCIAL Y PRIVADO.

SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. RENE JUAREZ CISNEROS S/N COL. CIUDAD DE LOS SERVICIOS C.P. 39095, CHILPANCINGO, GUERRERO.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

QUE ES PROPIETARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, SEGÚN SE DEMUESTRA EN LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR.

Y QUE TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. REALIZAR LAS GESTIONES ANTE DIF NACIONAL, PARA QUE SE OTORQUE EL APOYO ECONÓMICO NECESARIO.
2. SUPERVISAR LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, PROMOVRIENDO ANTE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN LOS QUE OPEREN LAS MISMAS.
3. UTILIZAR LOS RECURSOS DESTINADOS POR DIF NACIONAL EXCLUSIVAMENTE PARA EL EQUIPAMIENTO.
4. A TRAVÉS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO CAPACITAR AL PERSONAL, DAR ASESORIA TÉCNICA AL MUNICIPIO Y REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO.

EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA EL DE CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA MAS EFICAZ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE CORRESPONDEN, ASI COMO ESTABLECER Y CONDUCIR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER EL DESARROLLO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SERVIR DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN PARA COADYUVAR A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y JURÍDICO DE SU POBLACIÓN, DENTRO DE LOS LIMITES DEL MISMO Y CONFORME A LAS COMPETENCIAS LEGALES.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, HA ESTABLECIDO ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL.

QUE EL TITULAR, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE FECHA DE EXPEDIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 1**.

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DESIGNA COMO DOMICILIO, OFICIAL PARA RECIBIR DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES EN DOMICILIO _____ PARA EFECTO DE ATENDER A LAS CLASES SOCIALES MAS MARGINADAS EN EL MUNICIPIO, LAS PARTES SUSCRIBIENTES, SE COMPROMETEN A SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL DIF MUNICIPAL PROPORCIONARA EL INMUEBLE DONDE SE UBICARÁ LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

SEGUNDA.- "EL COMODANTE", OTORGA EN COMODATO AL MUNICIPIO DE **GUERRERO** PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE COMODATO, GRATUITAMENTE EL USO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, OBLIGANDOSE EL "COMODATARIO" A ENTREGAR ESTOS BIENES MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA AL FINALIZAR SU PERIODO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

ENTRANTE QUE LA SUSTITUIRÁ, SE ANEXA RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO (ANEXO 2)

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TERCERA: EL H. AYUNTAMIENTO, SE OBLIGA A UTILIZAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, ENFOCADO A DESARROLLAR LOS PROGRAMAS QUE EL DIF GUERRERO HA IMPLEMENTADO PARA APOYAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE SE CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SERÁ POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LAS OBLIGACIONES QUE SE PUDIERAN GENERAR CON ESTA RELACIÓN LABORAL, SIN QUE SE OPERE LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y DESDE ESTE MOMENTO, EL DIF GUERRERO, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE PRETENDAN ATRIBUIRLE EN EL FUTURO.

QUINTA.- EL DIF MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO INFORMARÁ A DIF ESTATAL MENSUALMENTE SOBRE LA POBLACIÓN ATENDIDA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD BÁSICA EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR DIF ESTATAL.

SEXTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL MANTENIMIENTO Y MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO, SERÁN POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEPTIMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE COMPROMETE ENVIAR A DOS ENFERMERAS PARA LA CAPACITACION EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS, AL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL GUERRERO DE CHILPANCINGO, POR UN PERIODO DE DOS MESES, COMPROMETIENDOSE EL DIF-GUERRERO A DARLES LA ENSEÑANZA Y EL DIF MUNICIPAL A PROPORCIONAR LA ALIMENTACION Y EL HOSPEDAJE A SU PERSONAL.





 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN EL PARA DEBIDA CONSTANCIA ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE DAN FE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIF GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



TESTIGOS DE ASISTENCIA

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

TESTIGO DE HONOR

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: RE-EQUIPAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN</p>		

Oficio No. SEDIF/DSMA/CRIG/0000/17.

Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro. _____

C. SALVADOR LOPEZ TIMOTEO
RESPONSABLE DEL ALMACEN
CENTRAL DEL DIF-GUERRERO.

PRESENTE. Me permito solicitar a usted, la salida del equipo médico de la Unidad Básica de Rehabilitación, que será entregada el día de mañana al DIF Municipal _____, por la Presidenta del Patronato de este sistema.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

1 COMPRESERO
1 PARAFINERO
1 BARRAS PARALELAS
1 BICICLETA FIJA
1 LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS
1 RODILLO DE 40 X 90
1 COLCHON PARA TERAPIA 2 MTS. X 2 MTS. X 10 CMS. FORRADOS EN LONA DE VINIL CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIETILENO
1 ESPEJO MOVIL UNA SECCION
1 CUÑAS RELLENAS CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, 15CM X 50CM X 50CM, 25CM X 60CM X 60CM.
1 RUEDA DE HOMBRO DE RESISTENCIA AXIAL (TIMON)
1 JUEGO DE PELOTAS BOBBATH, PELOTA INFLABLE DIMENSION 75 CM SERIES 45,55,65,75,85 CM.
1 ULTRASONIDO TERAPEUTICO INTELLECT MOBILE ULTRA
1 ELECTROESTIMULADOR INTELEC ADVANCED COMBO MONOCROMATICO
1 ESCALERILLA DIGITAL
1 MESA DE TRATAMIENTO
1 ESCALERA ANGULAR
1 ESCALERA SUECA

ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Copias: Sra. Mercedes Calvo Elizundia.-Presidenta del DIF-GUERRERO.-Para su conocimiento.-Presente.
Lic. José Francisco Solís Solís.-Director General.-Para su conocimiento.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.